



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

**COMISIÓN MIXTA DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PÚBLICO Y
DEFENSA LEGAL DEL ESTADO**

RESOLUCIÓN CMJPMPyDLE- RES No.008/2018-2019

VISTOS

La Convocatoria Pública y el Reglamento de Selección y Designación de la Fiscal o el Fiscal General del Estado, aprobados en la Décima Sesión por la Asamblea Legislativa Plurinacional a través de la Resolución R.A.L.P.N°013/2018-2019 de 03 de agosto de 2018, modificado a través de la Resolución R.A.L.P N°016/2018-2019 de 21 de agosto de 2018; y, el memorial de fecha 04 de septiembre de 2018, a través del cual, la Confederación Sindical de Trabajadores Gremiales Artesanos, Comerciantes Minoristas, Vivanderos y Trabajadores por cuenta propia del Estado Plurinacional de Bolivia a través de su Secretario General Francisco Figueroa y el Secretario Ejecutivo Ernesto Rada Ortuño, impugnaron la habilitación del Postulante Ivan Manolo Lima Magne con Cédula de Identidad N°4282344-LP.

CONSIDERANDO

Que, en fecha 06 de septiembre del año en curso, la Confederación citada con antelación, interpuso ante la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, una impugnación a la habilitación del Postulante Ivan Manolo Lima Magne argumentado que el postulante *"al ser posesionado como magistrado suplente, renunció cuando llevó adelante el Juicio Oral sobre el caso de los misiles chinos, demostrando con esta conducta que no está preparado para tener un cargo de gran envergadura..."*. Adjuntan copia simple de recortes de periódico.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 227 de la Constitución Política del Estado prescribe que: *"I. La Fiscal o el Fiscal General del Estado se designará por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. La designación requerirá de convocatoria pública previa, y calificación de capacidad profesional y méritos, a través de concurso público. II. La Fiscal o el Fiscal General del Estado reunirá los requisitos generales de los servidores públicos, así como los específicos establecidos para la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia"*.

Que, los Artículos 234 y 182 de la Constitución Política del Estado, establecen los requisitos constitucionales generales de los servidores públicos, así como los específicos establecidos para la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia, respectivamente.

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece entre los principios que orientan la administración pública, *"...la legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN CMJPMPyDLE- RES No.008/2018-2019

Que, el Artículo 14 del Reglamento de Selección y Designación de la Fiscal o el Fiscal General del Estado, regula las impugnaciones y establece que deben ser "...**con fundamento y adjuntado prueba idónea, dentro el plazo establecido...**".

Que, el Artículo 15 del mismo reglamento, dispone la forma de resolución de impugnaciones confirmando o revocando la habilitación e inhabilitación, mediante resolución fundamentada irrevisable.

Que, el Artículo 3 del Reglamento citado, establece como principio la *Ética e Integridad Personal entre otros*, que deben reunir las postulaciones.

CONSIDERANDO

Que, la Confederación Sindical de Trabajadores Gremiales Artesanos, Comerciantes Minoristas, Vivanderos y Trabajadores por cuenta propia del Estado Plurinacional de Bolivia, si bien expresó motivos por los cuales el postulante no debería continuar en el proceso, la impugnación enunciada con antelación no acompañó prueba idónea que permita a la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, contrastar y valorar a profundidad los argumentos esgrimidos que desvirtúen las decisiones adoptadas por el pleno de la Comisión.

POR TANTO

La Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en estricto apego a lo dispuesto por los Artículos 227 y 232 de la Constitución Política del Estado, concordantes con los Artículos 3, 14 y 15 del Reglamento, en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación presentada y en consecuencia **CONFIRMAR** la habilitación de Ivan Manolo Lima Magne con Cédula de Identidad N°4282344-LP, conforme la Lista Oficial de Postulaciones para el Cargo de Fiscal General del Estado.

Es dada en Sesión de la Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN CMJPMPyDLE- RES No.008/2018-2019

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza

PRESIDENTA

Comisión Mixta de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado – Cámara de Senadores

Dip. Nelly Lenz Roso

Comisión de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado – Cámara de Diputados

Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga
Comité de Justicia Plural y Consejo de la Magistratura – Cámara de Senadores

Sen. Mirtha Natividad Arce Camacho
Comité de Ministerio Público y Defensa Legal del Estado – Cámara de Senadores

Dip. Walter Roque Gómez
Comité de Jurisdicción Ordinaria y Consejo de la Magistratura - Cámara de Diputados

Dip. Sabelto Estrada Soliz
Comité de Jurisdicción Ordinaria y Consejo de la Magistratura - Cámara de Diputados

Dip. Maida Paz Callaú

Comité de Control Constitucional y Armonización Legislativa - Cámara de Diputados

Dip. Adriana Arias Calderón

Comité de Jurisdicción Indígena Originaria Campesina – Cámara de Diputados



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN CMJPMPyDLE- RES No.008/2018-2019

Dip. Virginia Anze Nina
**Comité de Jurisdicción Indígena
Originaria Campesina - Cámara de
Diputados**

Dip. Luis Felipe Dorado Middagh
**Comité de Jurisdicción Indígena
Originaria Campesina - Cámara de
Diputados**

Dip. Clery Vargas Villca
**Comité de Ministerio Público y
Defensa Legal del Estado - Cámara de
Diputados**

Dip. Betty Beatriz Yañiquez Lozano
**Comité de Ministerio Público y
Defensa Legal del Estado - Cámara de
Diputados**

Dip. Cesar Augusto Sánchez Fuentes
**Comité de Ministerio Público y Defensa Legal del Estado - Cámara de
Diputados**